



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-133-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la contratación de una empresa a fin de realizar las tareas de remodelación para la incorporación de salas de sorteos para el Show del Telebingo Fuegoño y Quiniela Fuegoña, de acuerdo a lo informado mediante Nota Interna N.º 297/2023.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 80-2023, se estableció la necesidad de adquirir lo mencionado en el considerando que antecede.

Que el Secretario Administrativo, mediante Nota Interna N.º 469-2023, autoriza a contratar a la firma LIMBERGER Marcos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 08/100 (\$1.573.808,08.-), correspondiente a la contratación de una empresa a fin de realizar tareas de remodelación.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 61/2023, la Dirección Financiero Contable informó que cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 123/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N.º 674/11, Artículo 26, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificativa N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a LIMBERGER Marcos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 08/100 (\$1.573.808,08.-), correspondiente a las tareas de remodelación en el Sum de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 08/100 (\$1.573.808,08.-), correspondiente a las tareas de remodelación en el Sum de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-3-1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N°

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES
CORRESPONDIENTES, SON Y ARGENTINOS"**

